INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 011/2011

Asunción, 08 de abril de 2011

"CONTRATACION DIRECTA N° 12 – "SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS Y ESCENOTÉCNIA" – PAC N° 12/2011.

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 08 de abril de 2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011 el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 12 a la CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS Y ESCENOTÉCNIA.

- Memorando GSA.UOC. DCMe/SCD.FF N° 082/2011 de f/01/ABR/2011 de la Gerencia de Servicios Administrativos dirigido a la Gerencia General por el que se deriva el expediente en cuestión al Comité de Evaluación para la elaboración del informe correspondiente.

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP, emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP N°	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
005	31-ENE-11	260	Servicios Técnicos y Profesionales	105.000.000

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El B.C.P. no ha emitido aclaraciones y modificaciones a las Consideraciones Generales y Anexos Técnicos del llamado.

IV. EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 25 de marzo de 2011 a las 10:15 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones cito en el cuarto piso del Banco Central del Paraguay, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres conforme al inc. 6) Anexo 1 de las Condiciones Generales y Anexos Técnicos del llamado de referencia, en el que participaron los siguientes oferentes:

1. **CIVEL INGENIERIA S.R.L.**
2. **AMERICANA TV de Felicita Villaverde Navarro**
3. **La ALPACA S.R.L.**

Las Ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, son como sigue:

Empresas	Total anual ofertado en Guaraníes Iva Incluido
CIVEL INGENIERIA S.R.L.	108.000.000
AMERICANA TV	93.960.000
La ALPACA S.R.L.	98.550.000

El tipo de contrato propuesto es **CERRADO** y el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL** a un solo oferente. No se admitirán ofertas parciales.

V. REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial y evaluación de las ofertas, basados en los siguientes aspectos:

Aspecto Legal

Conforme al Acta de apertura de sobres N° 3 de f/25/MAR/2011, se procedió a la verificación preliminar de las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los montos totales requeridos en las Condiciones Generales y Anexos Técnicos, quedando las demás para revisión del comité de Evaluación, sin observaciones que señalar.

Aspecto Técnico

"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos y establecidos en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.".

Al respecto la Unidad de Coordinación del Área Cultural (área técnica) elevó el resultado de la evaluación correspondiente, mencionando que han leído las ofertas de las firmas CIVEL INGENIERIA S.R.L., AMERICANA TV de Felicita Villaverde Navarro y LA ALPACA S.R.L., y que las mismas fueron cotejadas con los requerimientos del anexo técnico, conforme a las áreas e importes detallados en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESAS	SONIDO	LUCES	ESCENOTECNIA	TOTAL MENSUAL
1	CIVEL INGENIERIA S.R.L.	4.000.000	4.000.000	4.000.000	12.000.000
2	AMERICANA TV	3.480.000	3.480.000	3.480.000	10.440.000
3	LA ALPACA S.R.L.	3.650.000	3.650.000	3.650.000	10.950.000
Porcentaje de mano de Obra: 100%					

Finalmente manifestaron que TODAS LAS OFERTAS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO 3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

VI ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la Ley ut supra citada:

***1- "El Acta de Apertura de ofertas",* (Inciso 1)**

A continuación se transcribe la parte pertinente del Acta de Apertura:

En fecha 25 de marzo de 2011, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en el 4º Piso del edificio del BCP la Señora Patricia Galeano, Jefa de División de la UOC, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Ricardo Arza, Jefe de la Sección Contratación Directa y Fondo Fijo.

Siendo las diez horas y quince minutos hora de apertura de sobres, la Unidad Operativa de Contrataciones del Banco Central ha recibido las ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas por orden de llegada: 1) CIVEL INGENIERÍA S.R.L, 2) AMERICANA TV de Felicia Villaverde Navarro, 3) LA ALPACA S.R.L. Seguidamente se procedió a la apertura de sobres.

Efectuada la verificación, surge que las empresas precitadas han presentado las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los montos totales del presente llamado.

Seguidamente se da oportunidad a los participantes a revisar las ofertas y expresar cualquier observación que quieran dejar sentada en esta acta de apertura de ofertas. Al respecto el señor Daniel Duarte, representante de la empresa CIVEL INGENIERÍA S.R.L. expresa cuanto sigue: "*Las ofertas de las empresas AMERICANA TV y LA ALPACA S.R.L., no presentaron información alguna de los técnicos para la realización del servicio, según el PBC, Anexo 3 – Especificaciones Técnicas, punto 6*".

La Señora Felicita Villaverde Navarro, representante de la empresa AMERICANA TV, expresa cuanto sigue: "*La primera instancia se basa netamente en la apertura de sobres de las empresas participantes, teniendo en cuenta los montos ofertados en dicho acto y una vez realizada la adjudicación se da el plazo establecido para adjuntar los documentos complementarios*".

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado.

2- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N°

3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	CIVEL INGENIERIA S.R.L.	AMERICANA TV	ALPACA S.R.L
A	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
B	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

De las verificaciones realizadas se concluye que las tres empresas cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial.

***3- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Las ofertas fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor valor luego de haber efectuado los recálculos aritméticos necesarios, a fin de dar cumplimiento al Art. 61° inc) 2 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

OFERENTES	Total anual ofertado en Guaraníes Iva Incluido
AMERICANA TV	93.960.000
LA ALPACA S.R.L.	98.550.000
CIVEL INGENIERIA S.R.L.	108.000.000

Puede apreciarse que la empresa AMERICANA TV es la oferta que presenta la oferta más económica.

***4- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)**

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Empresas	Especificaciones Técnicas
AMERICANA TV	*Cumple*
La ALPACA S.R.L.	*Cumple*
CIVEL INGENIERIA S.R.L.	*Cumple*

Según informe GSA/UCAC N° 030/2011 de f/30/MAR/2011, el área técnica concluyó lo siguiente: *"Leídas las ofertas de las firmas CIVEL INGENIERÍA S.R.L., AMERICANA TV de Felicita Villaverde Navarro y LA ALPACA S.R.L. y*

cotejadas las ofertas con los requerimientos del anexo técnico, se concluye que todas las ofertas cumplen con los requerimientos expuestos en el Anexo 3 de las especificaciones Técnicas".

VII. EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

Considerando lo señalado en los antecedentes y teniendo en cuenta el Inc. C.7) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del BCP, por la que se actualiza el Régimen de Adquisiciones del BCP, éste Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en los procedimientos descriptos para este tipo de contrataciones en la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y demás normativas concurrentes y enfocada fundamentalmente en el respaldo documentario presentados por los oferentes.

Es importante, previo a la evaluación de las ofertas mencionar ciertas normativas que rigen para la evaluación y adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....*". En ese contexto, en el actual llamado se han presentado tres ofertas, tal como se había detallado el punto IV del presente informe.

Seguidamente conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Total anual ofertado en Guaraníes Iva Incluido
AMERICANA TV	93.960.000
LA ALPACA S.R.L.	98.550.000
CIVEL INGENIERIA S.R.L.	108.000.000

En atención a la reglamentación ut supra citada, se ha seleccionado provisoriamente **a la oferta más económica,** la presentada por la firma unipersonal **AMERICANA TV**.

Siguiendo el proceso de evaluación, se procedió a la verificación integral de la oferta señalada, en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar, presentando la firma unipersonal **AMERICANA TV**, todas las documentaciones solicitadas en el Numeral 10 del Anexo 1,

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Por lo todo lo expuesto, en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes Numeral 17 del Anexo I – Condiciones Generales y Anexo Técnico, se recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **AMERICANA TV.**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

OBSERVACIÓN:

Cabe mencionar que se tuvo en consideración la observación que fuera hecha por el Comité de Evaluación en su informe CEO INF. N° 0083/2009 de fecha 14 de diciembre 2009, por el cual habían recomendado el rechazo de la oferta presentada por la empresa **AMERICANA TV** como consecuencia de la presentación de documentaciones presumiblemente adulteradas. Al respecto la Resolución DNCP Nº 823/2010 de f/21/MAY/2010, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió la inhabilitación de la firma Americana TV por un plazo de cuatro meses contados a partir del 17 de junio de 2010 al 17 de octubre de 2010, en razón de su conducta antijurídica comprobada en el proceso de contratación de aquella fecha.

No obstante, a la fecha, la empresa Americana TV se encuentra habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, razón por la cual, si bien había sido denunciada por nuestra propia Institución, en cumplimiento a la Ley 2051/03 fue analizada en igualdad de condiciones que los demás oferentes. Asimismo en las Condiciones Generales y Anexos Técnicos no se encuentra limitación alguna para contratar con empresas que hayan sido sancionadas o que tengan antecedentes y más aún teniendo en cuenta que la mencionada empresa ya cumplió la sanción impuesta por la DNCP.

VIII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **AMERICANA TV** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se constituye en la oferta más económica.

- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.
- El área técnica enfatiza: *".....prestaron servicios desde el 2004 al 2009.....El personal de la empresa ha tenido en todo momento un correcto comportamiento, y esto sumado a su experiencia en el manejo de las instalaciones de nuestras salas del sector cultural, permiten presumir un servicio con garantía de eficiencia y responsabilidad".*
- A la fecha se encuentra habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado de **SERVICIO DE OPERADORES DE LUCES, SONIDOS Y ESCENOTÉCNIA** a la empresa **AMERICANA TV de Felicita Villaverde Navarro,** hasta el 31/DIC/2011, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	SONIDO	LUCES	ESCENOTECNIA	MENSUAL
1	AMERICANA TV	3.480.000	3.480.000	3.480.000	10.440.000
	Porcentaje de mano de Obra	100%			

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo Comité
Evaluación de Ofertas

Isaac Aguilera
Gerencia de
Servicios Administrativo

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez V.
Gerente
Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General